



RESOLUCION EXENTA N° 1350 /11

IQUIQUE, 06 de mayo de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Región de Tarapacá, constituye, a nivel nacional, uno de los territorios con mayor acervo cultural, que concentra la expresión patrimonial de las salitreras representadas por la declaratoria, en el año 2005, de las Ex Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura, como Patrimonio de la Humanidad; el legado de la gesta heroica del capitán Arturo Prat y sus hombres en la rada de Iquique; y la valiosa presencia de la identidad pluriétnica representada por la población local y las diferentes fiestas religiosas y carnavales;
- 2.- Que a lo anterior cabe agregar la preservación y conservación patrimonial de la ciudad de Iquique, ha que dado paso a la Declaración de Zona Típica como el paseo Baquedano y la Plaza Prat;
- 3.- Las facultades que me concede la ley 19175, el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959, lo establecido en la Ley 17.288, y lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1° DEJASE ESTABLECIDO que desde el día 09 de abril de 2008, existe , en la Región de Tarapacá la **COMISIÓN ASESORA DE MONUMENTOS NACIONALES DE TARAPACÁ**, la que es presidida por el Intendente Regional e integrada por los siguientes organismos públicos y privados:

- Gobernación Provincial de Iquique
- Gobernación Provincial del Tamarugal
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Secretaría Regional Ministerial de Educación
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda
- Secretaría Regional Ministerial de Medio ambiente
- Sr. Jefe de la Primera Zona de Carabineros
- Dirección Regional de Arquitectura
- Dirección Regional del consejo de la Cultura y las Artes
- Dirección Regional de CONAF
- Subdirector Norte de CONADI
- Coordinador Regional de DIBAM
- Coordinación Regional del Consejo de Monumentos Nacionales
- Consejeros Regionales
- Director de la Escuela de Arquitectura de la UNAP
- Encargado de Cultura del GORE Tarapacá
- Presidente del Colegio de Arquitectos, Regional Iquique

2° Los integrantes de la Comisión deben velar por la protección de los monumentos históricos, arqueológicos, arquitectónicos, santuarios de la naturaleza, zonas típicas y todo aquello que diga relación con la conservación del patrimonio local y regional.

Así mismo, y cuando corresponda, asesorarán en estas materias a los propietarios, y a las autoridades que lo requieran, a nivel comunal, provincial y regional.

3° La Comisión se reúne, de manera ordinaria, cada dos meses; y de manera extraordinaria cada vez que una situación lo amerite. Estas reuniones se realizarán en dependencias del Gobierno Regional de Tarapacá, con un quórum mínimo de un tercio de sus miembros.

4° Todos los miembros de la comisión desempeñaran sus funciones ad-honorem, por el plazo de cuatro años contados desde esta misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes.



CHILÉUZ EBENSBERGER ORREGO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ-DELL'AQUILA
ABOGADA
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
LEO/RATD